

**UNIDAD AUDITORÍA INTERNA**



Ministerio de  
Salud  
Presidencia de la Nación

**AUDITORÍA: PROYECTO SALUD Y DEPORTES**

***INFORME DE AUDITORÍA N° 30***

***AGOSTO 2016.***

## ÍNDICE

---

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALÍTICO _____	4
1.- OBJETO DE LA AUDITORÍA _____	4
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____	4
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE _____	4
4.- ACLARACIONES PREVIAS _____	4
5.- COMENTARIOS _____	6
6.-TAREA REALIZADA _____	6
7.- MARCO DE REFERENCIA _____	6
8.- ASPECTOS AUDITADOS _____	7
9.- OBSERVACIONES _____	10
10.- RECOMENDACIONES _____	10
11.- CONCLUSIÓN _____	10

## **INFORME EJECUTIVO**

---

### **MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN PROYECTO SALUD Y DEPORTES REGIÓN CENTRO**

El presente informe ejecutivo tiene por objeto brindar una síntesis del resultado de la labor realizada por esta Unidad de Auditoría Interna, con el fin de analizar la ejecución de los fondos transferidos a la Universidad Nacional de Entre Ríos, en relación al convenio celebrado, entre esa casa de Altos Estudios y el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de cooperación del Proyecto “Salud y Deportes”.

Las tareas de auditoría se desarrollaron de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/02-SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental N° 3/2011-SGN. El período auditado comprende el Ejercicio 2015, y las tareas de auditoría se realizaron entre el 01 de Junio al 22 de agosto del año 2016.

## **INFORME ANALÍTICO**

---

### **MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN PROYECTO SALUD Y DEPORTES REGIÓN CENTRO**

#### **1.- OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Análisis de la ejecución y el destino de los fondos transferidos a la Universidad Nacional de Entre Ríos, en relación al convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y esa casa de Altos Estudios, en el marco de cooperación del Proyecto “Salud y Deportes”.

#### **2.- ALCANCE DE LAS TAREAS**

Las tareas de auditoría se desarrollaron de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/02-SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental N° 3/2011-SGN. Las tareas inherentes, se realizaron entre el 01 de Junio al 22 de agosto del año 2016.

El alcance comprendió:

- Análisis de la normativa vigente.
- Análisis del Convenio Específico y Acta Complementaria celebrados.
- Entrevista con el referente del proyecto.
- Análisis y verificación de las transferencias y rendiciones de cuentas pertinentes, que forman parte de los expedientes, los cuales se detallan a continuación:
  - 1-2002-4883-14-6
  - 1-2002-29464-14-8
  - 1-2002-28991-15-2
  - 1-2002-3606-16-5
  - 1-2002-16535-15-1

#### **3.- LIMITACIONES AL ALCANCE**

En el presente informe de auditoría no se visualizó limitaciones al alcance, que pudieron condicionar el objeto de la misma.

#### **4.- ACLARACIONES PREVIAS**

En el Convenio Específico celebrado, queda definido, en caso de ser necesario, a los fines de salvar cualquier omisión, establecer condiciones particulares, o de

disponer nuevas transferencias que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Convenio, las partes, por intermedio de sus representantes designados en la cláusula primera, podrían suscribir Actas Complementarias.

Asimismo, quedó establecido que la Universidad percibiría por todo concepto el diez por ciento (10%), de los fondos ingresados en concepto de gastos de administración y gestión integral del proyecto.

Luego de celebrarse el Acta Complementaria, este porcentaje se redujo al cinco por ciento (5%), sobre el total de la transferencia acordada.

Según se desprende del Convenio Específico, las obligaciones del Ministerio, son las que se detallan a continuación:

- 1) Transferir a la Universidad la suma de \$10.000.000, para el financiamiento de las acciones encomendadas.

Las obligaciones de la Universidad, son las que se detallan a continuación:

- 1) Utilizar los fondos otorgados con el destino indicado en la cláusula primera, no pudiendo modificarse el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa del Ministerio.
- 2) Garantizar y facilitar la sustentabilidad del proyecto dentro de las competencias que se deriven del Convenio, seleccionando y/o contratando los recursos humanos o servicios necesarios, como asimismo la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios, y demás elementos necesarios para el desarrollo y su funcionamiento.
- 3) Llevar una cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados a efectos de la oportuna presentación de la rendición de cuentas documentada a l Ministerio.
- 4) Efectuar la rendición de cuentas conforme a lo establecido en la cláusula séptima.

Según se desprende del Acta Complementaria, el Ministerio se obliga a:

- 1) Transferir a la Universidad la suma de \$15.000.000.

Según se desprende del Acta Complementaria, la Universidad se obliga a:

- 1) Utilizar los fondos otorgados con el destino indicado en la cláusula tercera, no pudiendo modificarse el destino de dichos fondos, excepto con autorización previa y expresa por parte del Ministerio.
- 2) Proceder a la contratación del equipo según la selección realizada por el Ministerio, quienes deberán acreditar idoneidad específica necesaria, no asumiendo este, ninguna de las obligaciones propias de los contratos de trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios con la persona seleccionada.
- 3) Garantizar y facilitar la sustentabilidad del proyecto dentro de las competencias que se derivan del Acta Complementaria, como asimismo, a afrontar todos los gastos derivados de cargas fiscales, impositivas, laborales y

obligaciones civiles emanadas de las actividades desarrolladas en el marco de ejecución del proyecto.

- 4) Llevar una cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados a efectos de la oportuna presentación de la rendición de cuentas documentada al Ministerio.
- 5) Cumplimentar con la mayor celeridad los requerimientos que el Ministerio, por intermedio de la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias efectúe dentro de los objetivos del Acta Complementaria.
- 6) Efectuar la rendición de cuentas conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente y de acuerdo a la normativa vigente, que declara conocer y aceptar en todos sus términos.

## **5.- COMENTARIOS**

Con fecha 19 de febrero de 2016, el Coordinador de Salud y Deportes, solicitó a la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, una prórroga de los contratos desde el día 31/12/2015 hasta el día 29/02/2016, de los 24 agentes que se encuentran a su cargo, cuya suma asciende, por los dos meses entre las fechas indicadas, a \$ 468.000.

## **6.-TAREA REALIZADA**

A los fines de realizar el presente trabajo de auditoría se procedió a analizar el Convenio Específico, donde se estableció la operatoria del Proyecto Salud y Deportes, y a los procedimientos que se detallan a continuación:

- Revisión de la normativa vigente aplicable al funcionamiento del área auditada.
- Análisis del Convenio Específico (Exp. N° 1-2002-4883-14-6) y Acta Complementaria (Exp. N° 1-2002-29464-14-8) celebrados.
- Entrevistas con los responsables del Programa.
  
- Análisis y verificación de las transferencias y rendiciones de cuentas pertinentes, que forman parte de los expedientes, los cuales se detallan a continuación:
  - 1-2002-4883-14-6
  - 1-2002-29464-14-8
  - 1-2002-28991-15-2
  - 1-2002-3606-16-5
  - 1-2002-16535-15-1

## **7.- MARCO DE REFERENCIA**

Resolución Ministerial N° 738 de fecha 22 de julio del 2008 por la cual se creó, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación y bajo dependencia directa de su titular, el Programa “Cuidarse en Salud”.

Entre sus objetivos prioritarios se fijaron:

- a) Favorecer el acceso y el derecho a la información de los individuos y comunidades en las cuestiones de prevención y protección de la salud.
- b) Facilitar determinaciones preventivas básicas para la detección de los factores de riesgo sanitario.
- c) Coordinar con las autoridades jurisdiccionales la orientación para alcanzar la accesibilidad de los individuos a los servicios asistenciales.
- d) Definir líneas estratégicas de promoción y cuidado de la salud a través de conductas saludables.
- e) Establecer, y en su caso fortalecer, los vínculos de cuidado y confianza en los sistemas sanitarios públicos.
- f) Implementar las herramientas adecuadas para evitar las conductas poco saludables en las comunidades.
- g) Instaurar políticas comunicacionales idóneas y oportunas para la difusión del programa.

Resolución Ministerial N° 184/2014, de fecha 20 febrero del 2014, por la cual se creó, en el ámbito del Ministerio de Salud, la Coordinación General de Salud y Deportes, la cual estará bajo dependencia directa de la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias.

## 8.- ASPECTOS AUDITADOS

<b>Expediente N° 1-2002-4883-14-6</b>		
<b>Orden De Pago Presupuestaria</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto</b>
9040	27/05/2015	\$ 4.500.000,00
13683	30/06/2015	\$ 2.000.000,00
17468	25/08/2015	\$ 3.500.000,00
		<b>\$ 10.000.000,00</b>

<b>Expediente N° 1-2002-29464-14-8</b>		
<b>Orden De Pago Presupuestaria</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto</b>
29541	31/12/2014	\$ 4.463.806,00
7019	22/04/2015	\$ 10.536.194,00
		<b>\$ 15.000.000,00</b>

## Rendición N°1 - Ejecución año 2014 – 2015. Período 2014 a junio 2015

<b>PROYECTO SALUD Y DEPORTES</b>	
<b>Rendición N° 1</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Honorarios</b>	<b>\$ 3.647.500,00</b>
<b>Viáticos</b>	<b>\$ 17.116,32</b>
<b>Gastos operativos</b>	<b>\$ 215.640,10</b>
<b>Proveedores</b>	<b>\$ 9.078.957,26</b>
<b>Monto Retribución UNER</b>	<b>\$ 1.750.000,00</b>
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 14.709.213,68</b>

Se realizó la rendición del 100% del Convenio y el 31.39% de los fondos acreditados. Del Acta Complementaria I.

- Suma otorgada: \$25.000.000
- Inversión documentada rendida: \$14.709.213,68

## Rendición N°2 – Ejecución año 2015. Período junio a julio 2015

<b>PROYECTO SALUD Y DEPORTES</b>	
<b>Rendición N° 2</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Transferencia a la UNLAM</b>	<b>\$ 1.500.000,00</b>
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 1.500.000,00</b>

Se realizó el 41.39% del Acta Complementaria I.

- Suma otorgada: \$25.000.000
- Inversión documentada rendida con anterioridad (Rendición I): \$14.709.213,68
- Inversión documentada rendida en la presente (Rendición II): \$1.500.000
- Saldo a invertir \$8.790.786,32

### Rendición N°3 – Ejecución año 2015. Período junio a noviembre 2015.

PROYECTO SALUD Y DEPORTES	
Rendición N° 3	
CONCEPTO	TOTAL
Honorarios	\$ 2.670.870,00
Proveedores	\$ 13.626.530,00
Gastos operativos	\$ 78.832,00
Seguro de vida	\$ 4.920,00
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 16.381.152,00</b>

- Se realizó la rendición del 100% del Convenio y Acta Complementaria I.
- Suma otorgada: \$25.000.000
- Traspaso de Fondos Programa “Equidad Sanitaria Territorial”: \$7.590.365,68
- Inversión documentada rendida con anterioridad (Rendición I): \$14.709.213,68
- Inversión documentada rendida con anterioridad (Rendición II): \$1.500.000
- Inversión documentada rendida en la presente (Rendición III): \$16.381.152,00
- Saldo a invertir: \$0

### Rendición N°4 – Ejecución año 2015 a 2016

PROYECTO SALUD Y DEPORTES	
Rendición N° 4	
CONCEPTO	TOTAL
Honorarios	\$ 1.014.028,00
Gastos operativos	\$ 4.883,47
Seguro de vida	\$ 2.952,00
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 1.021.863,47</b>

- Suma otorgada: \$25.000.000
- Traspaso de Fondos Programa “Equidad Sanitaria Territorial”: \$7.590.365,68
- Traspaso de fondos del Programa “Salud Mental”: \$1.021.863,47
- Inversión documentada rendida con anterioridad (Rendición I, II y III): \$32.590.365,68

- Inversión documentada rendida en la presente (Rendición IV):  
\$1.021.863,47
- Saldo a invertir: \$0

## **9.- OBSERVACIONES**

**9.1** Del análisis del expediente 1-2002-3606-16-5 surge a fojas 333, Providencia 1087, de la Secretaría de Determinantes y Relaciones Sanitarias, solicitó un préstamo a la Universidad Nacional de Entre Ríos a favor de la Universidad Nacional de la Matanza por un monto de \$1.500.000 para no demorar la dinámica de trabajo de los agentes dependientes de esa universidad (honorarios), el préstamo mencionado no es devuelto a la Universidad, lo que evidencia una deficiente asignación de recursos debido a la ausencia de presupuestos económicos-financieros para la determinación de las partidas monetarias de objetivos establecidos en los convenios, así como también, el desvío original de esos fondos a otros no contemplados en el convenio inicial.

Causa: Desconocida por esta UAI.

Efecto: Incumplimiento del Convenio Específico y Acta Complementaria.

Impacto: Alto

**9.2** Se pudo verificar la existencia de dos transferencias realizadas por los Programas “Equidad Sanitaria Territorial” (\$7.590.365,68) y “Salud Mental” (\$1.021.863,47), cuyos movimientos no estaban contemplados en el Convenio Específico y Acta Complementaria.

Causa: Desconocida por esta UAI.

Efecto: Incumplimiento del Convenio Específico y Acta Complementaria.

Impacto: Alto

## **10.- RECOMENDACIONES**

**10.1** En lo sucesivo se recomienda, para ambas observaciones, realizar todas las operaciones dentro de las cláusulas definidas en el Convenio Específico y Acta Complementaria.

## **11.- CONCLUSIÓN**

En virtud del relevamiento y análisis efectuado en el presente informe de auditoría, conforme al objeto establecido, se extrae, como conclusión, que el Proyecto de Salud y Deportes, cumplió con los objetivos para lo cual fue creado, y se encuadró dentro de las cláusulas establecidas en el Convenio Específico y Acta Complementaria celebrados.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en el apartado “Observaciones”, en opinión de esta UAI, las mismas se consideran de alto impacto, dadas las características, conceptos y montos de las transferencias realizadas, cuyas operaciones no estaban contempladas en el Convenio Específico y Acta Complementaria.